

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2024/1909 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para los servicios de recogida, transferencia, tratamiento, eliminación de residuos, así como los de desratización, punto limpio, recogida pilas, control animal, e impuesto de depósito en vertedero.*

Edicto

Don Alfonso Rozas López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad, expediente para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para los servicios de recogida, transferencia, tratamiento, eliminación de residuos, así como los de desratización, punto limpio, recogida pilas, control animal, e impuesto de depósito en vertedero, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada, en la secretaría del Ayuntamiento y posibilitar la presentación de reclamaciones.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://iznatoraf.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Iznatoraf, 3 de mayo de 2024.- El Alcalde, ALFONSO ROZAS LÓPEZ.